

## ACUERDO DE ACREDITACIÓN N° 259

### DOCTORADO EN CIENCIAS CON MENCIÓN EN MICROBIOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE CHILE Y DOCTORADO EN MICROBIOLOGÍA, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE PROGRAMA DE POSTGRADO

En la sesión N° 394 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 22 de Diciembre de 2010, la Comisión acordó lo siguiente:

#### VISTOS:

- Lo dispuesto en la ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°.
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que fija las bases para el desarrollo de procesos de acreditación conteniendo normas particulares para la acreditación de programas de postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.



#### CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile sometió

voluntariamente sus Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología al sistema de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.

2. Que, la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile presentaron los antecedentes correspondientes a los Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.
3. Que, el Comité de Área de Ciencias Biológicas recomendó pares evaluadores externos. Ambos evaluadores fueron sometidos a la consideración del programa.
4. Que, uno de los evaluadores llevó a cabo una evaluación documental sobre la base de los antecedentes entregados por el programa a través de su solicitud de acreditación. El segundo evaluador desarrolló una visita a los programas con fecha 18 de Enero de 2010, previo acuerdo con éste, emitiendo un informe de visita. Ambos evaluadores emitieron los informes de evaluación correspondientes, teniendo como parámetro de evaluación los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo programa. Ambos informes fueron debidamente remitidos al Programa para que realizara las observaciones que le mereciera.
5. Que, con fecha 2 de Noviembre de 2010, los Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología remitieron a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación

anteriormente mencionada en su sesión N° 394 de fecha 22 de Diciembre de 2010, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Ciencias Biológicas, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

#### Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que los Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología impartido por la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

El doctorado se enmarca dentro de las actividades de postgrado de la Facultad de Ciencias de la Universidad de Chile y la Facultad de Química y Biología de la Universidad de Santiago de Chile. Presenta un carácter científico congruente con los objetivos y perfil de egreso definidos, los que satisfacen el nivel científico requerido para un doctorado. Se constata la efectividad en el cumplimiento de sus objetivos, al observar la inserción de sus graduados en actividades de investigación microbiológicas vinculadas a universidades, institutos de investigación y empresas. El programa posee una alta especificidad temática y por tanto, poca interdisciplinariedad.

Los requisitos de admisión y proceso de selección corresponden a las exigencias de programas de este nivel. El programa cuenta con una alta demanda que ha permitido demostrar la efectividad del proceso al seleccionar rigurosamente a estudiantes calificados, con un alto nivel de compromiso que aseguran el logro de los objetivos.

En cuanto al plan de estudios del programa, su estructura curricular está constituida por asignaturas de carácter obligatorio, electivas, seminarios, unidades de investigación y

la actividad de graduación, todas actividades pertinentes y fundamentales para el cumplimiento de los objetivos propuestos. Se evidencia la carencia de un curso de bioética. La actividad de graduación corresponde a una tesis de grado y constituye la actividad central del programa. La productividad observada derivada de los trabajos de tesis es alta y de muy buena calidad, presentando un elevado número de publicaciones ISI.

El programa requiere continuar implementando medidas tendientes a mejorar sus indicadores en términos de disminución de la permanencia de sus estudiantes y ajustar la duración máxima del plan de estudios (12 y 14 semestres para la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile respectivamente) para no afectar las posibilidades de financiamiento de sus estudiantes.

El cuerpo académico, por su parte, cuenta con un núcleo de profesores de alto nivel de formación y productividad científica directamente relacionada con las líneas de especialidad pertinentes al programa. El alto nivel de productividad en proyectos, publicaciones y patentes, habilita a todos los profesores para dirigir tesis. La adjudicación de proyectos del cuerpo académico ha permitido financiar y adquirir equipamiento de primer nivel, aspecto que permite dar sustentabilidad y calidad de nivel internacional a los trabajos de tesis.



El programa cuenta con un apoyo institucional adecuado y sostenido por parte de ambas universidades, que se ve reflejado en infraestructura, recursos bibliográficos y financiamiento idóneo para su desarrollo y buen funcionamiento. La gestión del programa recae en académicos de experiencia y buen nivel, lo que resulta efectivo para la buena gestión de los procesos académicos y administrativos del programa. Debe avanzarse en la internacionalización del programa, impulsando más estadías de los estudiantes en el extranjero.



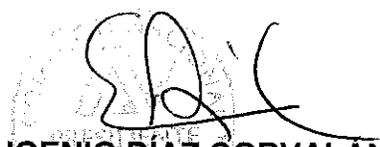
Por último, si bien el plan de desarrollo es pertinente y justificado, evidencia falta de una mayor capacidad de autorregulación a través de mecanismos de aseguramiento de la calidad.

**La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:**

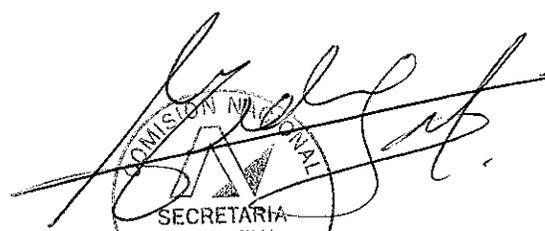
8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, los Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología impartido por la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita a los Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología impartido por la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile por un plazo de 9 años, período que culmina el 22 de Diciembre de 2019.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, los Programas de Doctorado en Ciencias con mención en Microbiología y Doctorado en Microbiología impartido por la Universidad de Chile y la Universidad de Santiago de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.



11. La Institución podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberá proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009



**SR. EUGENIO DÍAZ CORVALÁN  
PRESIDENTE (S)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**



**SR. CARLOS MEDRANO SOTO  
SECRETARIO EJECUTIVO (I)  
COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN**